

# ANUNCIO

## BOLETÍN Nº 32 - 11 de febrero de 2021

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RIBERA ALTA DE NAVARRA

### Convocatoria para la provisión mediante oposición de un puesto de chófer-peón

Mediante Resolución de Presidencia, fecha 20 de enero de 2021, se ha acordado lo siguiente:

Aprobar las bases de la convocatoria y anexos para la provisión mediante oposición de un puesto de chofer-peón.

#### **Base 1.–Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, en régimen laboral fijo, de 1 puestos de trabajo de Chófer Peón, con destino al Servicio de Recogida de Residuos y Servicios Auxiliares de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta.

1.2. El puesto de trabajo, con carácter laboral fijo, estará dotados con las retribuciones propias del nivel que consten en la plantilla orgánica, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado, en cualquier momento, por los órganos administrativos competentes, cuando las necesidades del servicio lo requieran y siempre cumpliendo con el Convenio Colectivo de la entidad y dentro del marco legal laboral establecido.

1.4. La plaza podrá ser declarada desierta por el Tribunal cuando éste considere que ninguno/a de los/las aspirantes reúne los conocimientos, aptitudes y preparación adecuadas para el desempeño del puesto de trabajo.

#### **Base 2.–Funciones a desempeñar.**

Las funciones generales serán las establecidas para su categoría, en concreto:

–Manejo de vehículos recolectores de residuos para la recogida, transporte y descarga de los Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

–Manejo de vehículos auxiliares tales como camión pluma, camión lavacontenedores y vehículos auxiliares para la realización de servicios complementarios en la entidad.

–Las que específicamente se le encomienden por responsables de la entidad en cuanto al mantenimiento, limpieza, pequeñas reparaciones, etc., de las distintas instalaciones y vehículos de la Mancomunidad Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de la Mancomunidad.

### **Base 3.–Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, y ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Hallarse en posesión como mínimo, del título de Graduado Escolar que deberá acreditar, como mínimo mediante certificado expedido por el centro escolar donde lo haya cursado.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Disponer de carne de conducir, como mínimo C1 con el CAP (Curso de Capacitación Profesional) en vigor.

3.2. Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la Base 8 de la convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo tenerlos en vigor durante el proceso de selección y hasta el momento de su nombramiento.

### **Base 4.–Solicitudes.**

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y antes de las 14 horas del último día.

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, al menos, certificado expedido por el centro escolar que certifique la posesión de la titulación exigida.
- d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir así como del CAP.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

**Base 5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.2. Los aspirantes excluidos podrán, en un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra. En la misma Resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

**Base 6.–Tribunal calificador.**

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Ver tabla completa

Presidente: Belén Cerdán León	Suplente de Presidente: Pilar Orduña Osés
Vocal 1.º: José María Palacios de Mier	Suplente de Vocal 1.º: Mario Fabo Calero
Vocal 2.º: Nerea Saenz Herrero	Suplente de Vocal 2.º: Nuria Autor Resano
Vocal 3.º: María Gracia Alcoya Carricas	Suplente de Vocal 3.º: Gloria Olcoz Luis
Vocal 4.º: Jose María Campo Pascual	Suplente de Vocal 4.º: Francisco Cambra Prat
Vocal 5.º: Representante de los trabajadores: El que designen	Suplente de Vocal 5.º: El que designen
Secretaria: Raquel García Pérez	Suplente de Secretaría: María Jesús Hernández Luri

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

**Base 7.–Desarrollo de la oposición y valoración de las pruebas y ejercicios:**

7.1. Prueba 1.–Teórica escrita.

La prueba constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 40 puntos:

–Primer ejercicio. Matemáticas y cultura general. Puntuación máxima de 10 puntos.

–Segundo ejercicio. Puntuación máxima de 10 puntos y consistirá en responder, por escrito un supuesto teórico-práctico sobre:

- Funciones del puesto de trabajo.
- Mecánica de mantenimiento de camiones.
- Educación vial.
- Comportamiento cívico sobre residuos.
- Conocimientos generales sobre la mancomunidad; ámbito de actuación, Estatutos y funciones (información disponible en la página web).

–Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica. Puntuación máxima 20 puntos.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de 10 puntos, debiendo superar un mínimo de 5 puntos para pasar al segundo ejercicio.

Igualmente, la puntuación máxima del segundo ejercicio, será de 10 puntos, debiendo superar un mínimo de 5 puntos para pasar al tercer ejercicio.

De la misma manera, la puntuación máxima del tercer ejercicio será de 20 puntos, teniendo carácter eliminatorio de no alcanzar el mínimo de 10 puntos.

7.2. Prueba 2.–Práctica.

Esta prueba la realizarán aquellos que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la Prueba 1.

La prueba práctica tendrá una valoración máxima de 50 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada.

La prueba consistirá en la realización de un recorrido por calles de una localidad de la mancomunidad simulando recorridos de recogida de residuos y se valorará la capacidad en el manejo de un vehículo similar a los de recogida de residuos.

7.3. Prueba 3.–Entrevista personal.

Esta última prueba la realizarán únicamente aquellos candidatos que hayan superado las pruebas 1 y 2.

Al término de cada prueba de la oposición, se hará público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

Finalizada la fase de pruebas y sumando las puntuaciones de cada una de las tres pruebas se hará público el resultado obtenido por cada uno de los aspirantes.

**Base 8.–Relación de aprobados y presentación de documentos.**

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las 3 pruebas que constituyen la oposición, y elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes con mayor puntuación.

El Tribunal elevará al Presidente de la Mancomunidad propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, siendo aquélla de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la comunicación de la propuesta de nombramiento, los candidatos/as incluidos en la misma deberán aportar en Secretaría de la Mancomunidad Ribera Alta, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

b) Informe expedido por el servicio médico de Mancomunidad Ribera Alta, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Presidente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere esta convocatoria y en la forma señalada en los apartados anteriores.

**Base 9.–Nombramiento y toma de posesión.**

9.1. Concluido el procedimiento selectivo y aportados por el aspirante los documentos a que se refiere la base 8.2 anterior, el Presidente procederá a su nombramiento como Chófer-Peón, con destino a la Mancomunidad Ribera Alta.

9.2. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

9.3. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no tomaran posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal de nómina y plantilla de la Mancomunidad. En tal supuesto se estará a lo dispuesto en la base 8.3 de esta convocatoria.

**Base 10.–Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
- b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

Peralta, 21 de enero de 2021.–La presidenta, Belén Cerdán León.

## ANEXO

Modelo de solicitud (PDF).

Código del anuncio: L2101239